

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3976

Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 17 de abril de 2026 por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Director/a de la zona básica de salud de Marines de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca

Hechos

1. El día 20 de septiembre de 2025 se publicó en el B.O.I.B. núm. 126 la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 3 de septiembre de 2025 por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Director/a de la zona básica de salud de Marines de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se comprueba por el órgano competente que hay dos personas aspirantes que han presentado la solicitud para participar en la convocatoria dentro del plazo habilitado para hacerlo, que son la señora Katya Molinas Mut y el señor Pablo Alexander Rosario Dourthe.

Ambas personas cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, ya que la señora Katya Molinas Mut es personal estatutario sanitario fijo de la categoría enfermero/a (subgrupo A2) y pertenece al E.A.P. Marines y el señor Pablo Alexander Rosario Dourthe es personal estatutario sanitario fijo de la categoría médico/a de familia en E.A.P. (subgrupo A1) y también pertenece al E.A.P. Marines.

3. El día 9 de marzo de 2026 la Directora Médica i la Directora de Enfermería de Atención Primaria de Mallorca emiten informe sobre la idoneidad de las personas candidatas a la provisión del puesto de trabajo de Director/a de la zona básica de salud de Marines, mediante el que valoran la idoneidad de las personas candidatas de acuerdo con el proyecto de gestión presentado, ponderando los parámetros de servicios prestados en centros de salud y en el campo de la gestión en atención primaria, de formación específica en ambas áreas, del proyecto de gestión por el equipo de atención primaria (E.A.P.), y del compromiso con el proyecto de desarrollo del Servicio de Salud de las Illes Balears y del E.A.P., donde hacen constar también la opinión del E.A.P. de Marines, expresada el pasado día 16 de enero de 2026.

En este informe se concluye “...que informamos favorablemente sobre la idoneidad de las dos personas candidatas para ocupar el puesto de trabajo de Director/a de zona básica de salud de Marines, valoramos positivamente sus proyectos de gestión en relación con las actividades a desarrollar en la Z.B.S., pero, teniendo en cuenta sus perfiles profesionales y la responsabilidad y la confianza especial que se requiere y sobretudo la opinión expresada por el E.A.P., que revela una clara preferencia mayoritaria hacia la candidatura del señor Rosario Dourthe, fundamentada principalmente en su accesibilidad, diálogo, continuidad asistencial y mayor conocimiento por parte del equipo, proponemos como persona más idónea para ocupar el puesto de trabajo convocado el señor Pablo Alexander Rosario Dourthe”.

4. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, verificado por el órgano competente que hay dos personas aspirantes que han presentado la solicitud para participar en la convocatoria que cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, escuchada la opinión del Equipo de Atención Primaria de Marines y valorada la idoneidad de las personas candidatas de acuerdo con el proyecto de gestión presentado en relación a las actividades a desarrollar en la Z.B.S. de Marines y con la ponderación de los parámetros referidos en el punto 6 de la convocatoria, se procede a nombrar a la persona propuesta por la Dirección Médica y de Enfermería de Atención Primaria de Mallorca, que se considera adecuada e idónea para ocupar el cargo teniendo en cuenta su perfil y la responsabilidad y la confianza especial que se requiere.

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Art. 30.2 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por la que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears.
3. Orden del consejero de Salud y Consumo, de 24 de marzo de 2011, per la que se regula la figura del director de zona básica de salud del Servicio de Salud de las Illes Balears.



4. Art. 30.d de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la CAIB y apartado 1 de la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.

5. Art. 46 de la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.

6. Arts. 26 y siguientes del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

7. Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears 3 de febrero de 2026 por la que se modifica la plantilla orgánica de personal estatutario de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

8. Resolución de la Consejera de Salud de 10 de julio de 2025 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (B.O.I.B. núm. 94, de 17/07/2025).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Director/a de la zona básica de salud de Marines de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca al señor Pablo Alexander Rosario Dourthe, con D.N.I. ***6864**.

2. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 17 de abril de 2026)

La consejera de Salud

PD El Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca (B.O.I.B. 94/2025)

Carlos Raduán de Páramo

